



# RESOLUCIÓN No. 090999 (29/01/2021)

"POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS FECHAS DE REGISTRO DE AGRICULTORES, VENTA Y SIEMBRA DE SEMILLA PARA LOS CULTIVOS DE MAÍZ Y SORGO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL SEMESTRE A – 2021"

# LA GERENTE SECCIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, el Artículo 5 de la Resolución 2442 de 2013, la Resolución 3168 de 2015, la Resolución 061609 de 2020 y

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra que constituyan un riesgo para la producción nacional, así como señalar las acciones encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afectan las actividades agrícolas y pecuarias.

Que, es necesario mitigar los riesgos fitosanitarios para la producción agropecuaria representados en la propagación de plagas y enfermedades, siendo el registro de productores, las fechas de venta y siembra de semillas para el cultivo de maíz una medida de protección sanitaria.

Que, en los monitores sanitarios en cultivos de maíz en el semestre B-2020, el ICA encontró la presencia del insecto vector Dalbulus maidis en el 100% de los cultivos inspeccionados, con una presencia máxima de 7 individuos por 10 pases dobles de jama y con presencia de plantas con sintomatología compatible con fitoplasmas y virus.

Qué, el ICA a través de la Gerencia Seccional del Tolima y el grupo de la Subgerencia de Protección Vegetal, en reunión celebrada el día 29 de Enero de 2020 con participación de los diferentes representantes del sector productivo de la cadena maíz y sorgo, Fenalce y Agrosavia, se consideró perentorio establecer acciones encaminadas a prevenir, controlar y erradicar las plagas que puedan afectar la producción del cultivo de maíz y sorgo.

Que virtud de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- OBJETO:** Establecer las fechas de registro de agricultores, venta de semilla y siembra, para los cultivos de maíz y sorgo en el Departamento del Tolima para la temporada Semestre A 2021.





# RESOLUCIÓN No. 090999 (29/01/2021)

"POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS FECHAS DE REGISTRO DE AGRICULTORES, VENTA Y SIEMBRA DE SEMILLA PARA LOS CULTIVOS DE MAÍZ Y SORGO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL SEMESTRE A – 2021"

ARTÍCULO 2.- CAMPO DE APLICACIÓN: Las normas establecidas en la presente Resolución se aplican a todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen a la producción, comercialización de semilla y siembra de los cultivos de maíz y sorgo.

ARTÍCULO 3.- REGISTRO DE AGRICULTORES: Toda persona natural o jurídica que se dedique al cultivo de maíz, deberá registrarse a través de su proveedor de semilla indicando el municipio, vereda, finca y predio donde realizara la siembra, incluyendo su respectiva geo-referenciación.

ARTÍCULO 4.- VENTA DE SEMILLA: La fecha establecida para la venta de semilla o uso con destino a la siembra de cultivos comerciales y experimentales, por parte de los productores o comercializadores de semilla de maíz y sorgo con registro vigente ante el ICA, para el semestre A de 2021 en el Departamento del Tolima será: así:

Municipios del Norte del Depto., Valle de San Juan y San Luis Del 20 de Febrero al 8 de abril de 2021

> Municipios de las Zonas Centro y Sur del Depto. Del 27 de Febrero al 10 de Abril de 2021

ARTÍCULO 5.- FECHAS DE SIEMBRA: La fecha establecida para la siembra de maíz y sorgo para el semestre A de 2020, incluyendo resiembra en el Departamento del Tolima, será:

Municipios del Norte del Dpto, Valle de San Juan y San Luis Del 22 de Febrero al 10 de Abril de 2021

Municipios de las Zonas Centro y Sur del Depto.

Del 01 de Marzo al 12 de Abril de 2021

ARTÍCULO 6.- ENTREGA DE LA INFORMACION DE REGISTRO Y VENTA: Los productores de semilla y almacenes comercializadores de semilla de maíz y sorgo, deberán enviar al ICA seccional Tolima, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha límite para la venta de semilla; información de registro que será diligenciada en una forma oficial entregada por el ICA.

ARTÍCULO 7.- OBLIGACIONES: Las personas a quienes se les aplica la presente Resolución, deben:

7.1 Cumplir con todas las normas sanitarias que establezca el ICA.





### RESOLUCIÓN No. 090999 (29/01/2021)

"POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS FECHAS DE REGISTRO DE AGRICULTORES, VENTA Y SIEMBRA DE SEMILLA PARA LOS CULTIVOS DE MAÍZ Y SORGO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL SEMESTRE A – 2021"

- 7.2 Implementar medidas sanitarias que contribuyan al mejoramiento del estatus sanitario de los cultivos que atañen a la presente resolución.
- 7.3 Si siembran materiales modificados genéticamente deben establecer los refugios.
- 7.4 Solo usar productos agroquímicos registrados ante el ICA para el cultivo de maíz o sorgo y seguir las recomendaciones de la etiqueta.
- **ARTÍCULO 8.- SANCIONES:** El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente resolución, será sancionado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 156 y 157 de la ley 1955 de 2019, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.
- **ARTÍCULO 9.- VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y hasta que se modifique o derogue por otra que establezca las fechas de la motivación para el semestre B de 2021.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

ERICA ROCIO SOLANO RAMOS

Gerente Seccional Tolima

Proyectó: Oscar Fernando Cardozo Caro – Gerencia Seccional Tolima Revisado: Oscar Fernando Cardozo Caro – Gerencia Seccional Tolima Vo. Bo.: Erica Rocío Solano Ramos – Gerencia Seccional Tolima

(a) The second of the control of

and the second of the second o